

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. E pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de lo Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CEMENTERIOS.

Circular número 318.

Ni la utilidad evidente de la medida, ni la reiteradas órdenes dictadas para su ejecución han bastado para que algunos Ayuntamientos construyan ó reformen sus cementerios segun está prevenido y conviene á la salud pública.

Resuelto á volar por ella y á hacer que la ley se cumpla he acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.ª La clausura y reforma de los cementerios comprendidos en la circular de este Gobierno de 15 de Febrero último inserta en el BOLETIN de 17 del mismo, se verificarán necesariamente, sin excusa ni pretesto alguno, antes del día 31 de Diciembre próximo, salvo que, la importancia demostrada de las obras en ejecución, demandase para su terminación mayor tiempo.

2.ª No es obligatoria la construcción en cada término municipal de tantos cementerios como sean los que se cierran, bastando la de uno con la capacidad suficiente en el punto que se considere más conveniente para todo el vecindario.

3.ª Los Ayuntamientos podrán utilizar para este objeto la prestación personal el concurso de las Juntas administrativas y los demás recursos autorizados por las leyes, y observarán las prescripciones que anteriormente se les han comunicado por este Gobierno.

Antes del 31 de Diciembre próximo

participarán los Alcaldes á mi autoridad el cumplimiento de las anteriores disposiciones, y confío en que, persuadidos de la necesidad de regularizar definitivamente el servicio de cementerios como lo exigen la salubridad y cultura de los pueblos, desplegarán á este fin la mayor actividad y celo, sin dar lugar al empleo de medidas de rigor, que en otro caso me veré precisado á adoptar.

Santander 14 Noviembre de 1885.

El Gobernador,
Belisario de la Cárrova.

Suscripción para atender á las necesidades que ocasiona la epidemia cólera, abiasta en este Gobierno en virtud del Real Decreto de 21 de Agosto último.

	Pesetas.	Cénts.
Suma anterior. (1)	4494	54

CONTADURIA DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

Relación de las cantidades con que el personal de Juzgados y pensionistas del Estado que perciben sus haberes por esta Tesorería, han contribuido en concepto de donativos para atender á las necesidades causadas por la epidemia cólera en esta provincia, cuyas cantidades se entregan al Sr. Gobernador en el día de la fecha con dicho objeto.

INTERESADOS. Cantidad.

JUZGADOS.	PTAS.
D. Julian Ordoñez, Juez de Reinosa.	10'42
» Manuel Garcia, alguacil de idem.	1'33
» Eusebio Balbas, id. de id.	1'33
D. Juan Ant.º Hidalgo, Juez de Santoña.	9'38
» Saiz, Alguacil de id.	1'20
» Herbella, id. de id.	1'20
D. Dionisio Calvo, Juez de Laredo.	9'38
» Ramón Lopez, Alguacil de idem.	1'20
» Mateo Pagola, id. de id.	1'20
D. Enrique Guadiola, Registrador de id.	5
D. Gonzalo de la Torre, Juez de Ramales.	9'38
» Teodoro de la Peña, Alguacil de id.	1,20
» Antonio de Arredondo, id.	

(1) Véase el BOLETIN de 21 de Octubre.

de idem.	1'20	» Manuel Marquina Ugarte.	1'50
D. José Martinez Alvarez, Registrador de id.	3,63	D.ª Andrea Lopez Fernandez.	68
PENSIONISTAS.			
D. Santiago Calderón.	1	D. Dionisio Gutierrez.	4'05
» Francisco Ibañez.	6'75	» Roque Gomez Collantes.	15'52
» Victor Gonzalez.	6	» Antonio Vigueira.	1'35
D.ª Gregoria Rodriguez.	46	» Félix Ruiz Posada.	1'86
» Demetria Merino Mora.	2'07	» Evaristo Diestro.	3
D. Antonio Castillo Señá.	93	» Manuel Naveda de la Riva.	6
» Manuel Sainz Trápaga.	6'93	» Francisco Baeza.	1'87
» Nicanor Tresgallo.	7'56	» Policarpo Matilla.	5
» Francisco Velasco.	4'43	D.ª Fulgencia Abascal.	2'50
D.ª Ana, Luisa y Pilar García Señá.	1'42	» Elena Zúñiga.	1'25
» Engracia Pedrosa Valle.	3,13	D. Agustin Martin Garay.	4'10
» Cristina Trullet.	4'13	» Francisco Diaz.	10'80
» Josefa de la Vega.	2'78	» Manuel Broz.	6'75
» María Agustina Contreras.	2'19	» Hipólito Fernandez.	10'80
D. Pío Martinez Alvarado.	6'75	» Eugenio Fresno.	10'80
» José María Rosendo.	66	» Juan Orense.	18
» Nicomedes R. Capillas.	8'10	» Juan Guevara.	3
D.ª Francisca Alonso.	1'36	» Gaspar Nieto.	3'73
D. José Lopez Ruiz.	45	D.ª Josefa Zumelzu.	1'55
» Francisco Lopez Ruiz.	45	» Juliana Pineda.	1'24
D.ª Amalia Vega.	2'80	D. José Fernandez Llera.	1'87
» Regina Carrias.	2'80	» Alberto Ameal.	5
D. Fernando G. Colombres.	3'75	» Manuel Lopez.	1
» Antonio A. Arza.	1'36	» José Perez Huarte.	6'87
» Francisco G. Segura.	1'36	» Francisco Oporto.	4'525
» Faustino Lopez.	1'36	D.ª María Antonia Castillo Lavin.	0
» Francisco Salmón.	1'36	B. R. H.	5
» Domingo S Fontecha.	1'34	D.ª Paula y Ramona Arias.	2'18
» Benito Alvarez Vazquez.	85	D. José Rodriguez Mañanes.	6
» Fernando Arias.	5'06	» Bonifacio Fernandez.	67
» Agustin Cast llo Ceballos.	4'12	D.ª Aurea Noriega.	1'24
» José Ceballos Ceballos.	12'05	» Amalia Zorrilla.	2'81
» Francisco Gomez Gutierrez.	2'81	» Casilda Blanco Villanueva.	1'56
» Manuel Martinez Lopez.	90	» Isidra Madrazo.	1'24
» Antonio Perez Fernandez.	1'12	» Eustaquia García Ramirez.	3'75
» Juan Pereda Gutierrez.	3'71	Total.	362'78
» Ramiro Rios Fernandez.	25	Suma.	4857'32
» Manuel Rodriguez Rodrz.	83	(Se continuará.)	
» Juan Sirdedos Bernardo.	85	Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento y satisfacción de los donantes que expresa la precedente relación, segun así se les prometió al hacer la invitación por orden del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, á cuya invitación han respondido debidamente los individuos de clases pasivas que cobran sus haberes directamente por la Tesorería, pero no los que cobran por medio de los habilitados D. José Manuz y D. Modesto Martin, que no han contribuido con cantidad ninguna, habiéndolo hecho en escasa proporción, los que perciben por la representación de D Ricardo Janet.	
» Justo Torrens Nadal.	10'80	Santander 13 Noviembre de 1885.—	
» Antonio Varela Lopez.	85	El Contador de Hacienda, P. S.,	
D.ª Margarita Castañeda Navarrete.	2'75	A. Valgañón.	
» Teresa Cano Cosio.	45		
D. Venancio Diaz Gutierrez.	68		
D.ª segunda Obregón Alonso.	1'56		
D. Carlos Rovira Balaguer.	68		
» Juan Torre Iglesias.	45		
D.ª Modesta Julita Tapia.	45		
» Gertrudis y Bonifacia Alonso.	2'06		
» Gertrudis Arias Neira.	78		
» Regina Alvarez Maquiar.	94		
» Gregoria Bustillo Castillo.	75		
» Ciriaca Polanco Mateos y hermanos.	6'25		
» Ramona Quijano Diaz.	1'37		
» Paula Tornelle y Pernan.	2'06		
D. Venancio Diaz Bustamante.	1'87		

NÚMERO 4.

Aprovechamientos de maderas concedidas gratuitamente que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1884 á 85.

NOMBRES de los montes.	PUEBLOS á que pertenecen.	AYUNTAMIENTOS en que radican.	NOMBRES de los concesionarios.	Número de árboles.	ESPECIE.	VOLUMEN.		TASACION — Pesetas.	OBJETO de la concesión.
						Metros.	Decíms.		
Los del Ayuntamiento. id.	A los del Ayuntamiento. id.	Arenas.	Alcaldes de barrio.	40	Robles.	25	660	570	Reparación de puentes.
Sobreelneis. Layuela. Llanios.	Mogrovejo. Puente Agüero. Abiada.	Anievas. Camaleño. Entrambasaguas. Hermandad de Campo de Suso. id.	id. El Ayuntamiento. Alcalde de barrio. id.	15 8 6 8	id. id. id. Hayas.	7 4 2 4	860 390 130 180	170 95 60 70	id. id. idem de barreras. Idem de puentes.
Otero. Dehesa. Somalios. Mezuz. La Mata. Dehesa. id. Valnerio.	Celada de los Calderones. Soto. Suano. Villacantid. Bimon. Villanueva. Liendo. Los Tojos y Bárcena Mayor.	id. id. id. Las Rozas. id. Liendo. Los Tojos.	id. id. id. id. id. El Ayuntamiento. Alcalde de barrio.	6 28 4 5 2 2 7 20	Robles. id. id. id. id. id. id.	2 9 2 2 1 1 4 14	880 950 440 450 170 340 350 760	60 190 50 55 25 30 110 350	id. id. id. id. id. id. id. id.
Viesca. Pámanes. Quemada. Canal de Francos. Cácias. La Garma. Montabliz. Grajera. Carbajal. Rucabado. La Parrada. Los del Ayuntamiento. id. Carceña. Onquemada.	Tagle. Valdeprado. Zurita. Peñarubia. Mentera Barruelo. Loredo. Rioseco. Lantueno. San Miguel. Lloreda. Lóvio. A los del Ayuntamiento. id. Obregón. Vejo.	Ongayo. Pesaguero. Piélagos. Peñarubia. Ruesga. Rivamontan al Mar. Santiurde de Reinosa. id. San Miguel de Aguayo. Sta. María de Cayón. Torrelavega. Valdáliga. Valdeolea. Villaescusa. Vega de Liébana.	id. id. id. El Ayuntamiento. Alcalde de barrio. id. id. id. id. id. id. El Ayuntamiento. id. Alcalde de barrio. id.	4 4 20 6 4 16 6 20 4 8 4 101 14 6 2	id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id.	1 2 8 3 11 2 2 1 83 9 2 2	180 410 500 710 190 910 300 300 100 110 240 800 050 560 070	30 50 190 99 30 100 60 180 50 60 40 2155 210 70 50	id. id. Idem de una Escuela. Idem de puentes. id. id. id. id. id. Reparación de la Casa Consistorial y puentes. Idem de puentes. idem. idem.
TOTAL.				370		221	990	5200	

NÚMERO 5.

Aprovechamientos de leñas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el transcurso del año forestal de 1884 á 85.

NOMBRES DE LOS MONTES.	PUEBLOS á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	ESPECIE.	TASACION. — Pesetas.
Pedreira. La Peraza y Cabaña. Remendón. Cabaña. La Tejera. Torceo.	Sámamo. id. Guriezo. Agüera. Villaverde de Trucíos. Al Ayuntamiento.	Castro-Urdiales. id. Guriezo. id. Villaverde de Trucíos. Santiurde de Reinosa.	3550 1440 430 1000 3500 20	Roble, encina, alborito y agracio. Roble, alisa y acebo. Roble y madroño. Encina, alborito y agracio. Roble y alisa. Avellano.	3400 1310 32 1000 2900 200
TOTAL.			9940		9135

NÚMERO 6.

Aprovechamientos de leñas adjudicadas en pública subasta que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1884 á 85.

NOMBRES de los montes.	PUEBLOS á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	ESPECIE.	TASACION. — Pesetas.	NOMBRES de los rematantes.	FECHA de la adjudicación.
Carbajal.	San Miguel.	San Miguel de Aguayo.	50	Roble, haya y arbusto.	50	D. Juan Arrastra.	12 de Noviembre de 1884.